

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 023-2019-UNAM

Moquegua, 17 de Enero de 2019

VISTOS, Carta S/N de fecha 08.01.2019 con Registro 0027; Informe N° 012-2019-SEGE-PRES/UNAM de 08.01.2019, el Proveído Presidencial N°084 del 16.01.2019, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 17.01.2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0608-2018-UNAM de fecha 20 de Junio de 2018, en su Artículo Segundo, por el cual resuelve: Declarar Ganador al Abog. Junior Jesús Sosa Peñaloza, en la plaza vacante (suplencia), modalidad Contrato sujeto al Régimen Laboral del D. Leg. N° 276 para Profesional Abogado en la Oficina de Secretaría General, de la Universidad Nacional de Moquegua, hasta la reincorporación del servidor por designación de cargo de confianza.

Que, mediante Carta S/N, de fecha 08.01.2019, el Abog. Junior Jesús Sosa Peñaloza, presenta su carta de Renuncia al cargo de Abogado en la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Moquegua, por motivo de haber sido elegido como Secretario Técnico del Consejo Regional de Moquegua; solicita se le exonere del plazo de ley.

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, al Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 17 de Enero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR con efectividad al 08.01.2019, la **RENUNCIA** del Abog. **JUNIOR JESÚS SOSA PEÑALOZA**, al cargo de Abogado de la Oficina de Secretaría de la Universidad Nacional de Moquegua; por los fundamentos expuestos en la presente resolución, expresándole un agradecimiento por la labor desempeñada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración y a la Oficina de Recursos Humanos, disponer las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
SEGE
ORH
OIMA
OTIN
Abog. Junior Sosa Peñaloza
Arch. (2)